## LEY DE 16 DE ENERO DE 1900

Organización Judicial.- Se crea en la provincia Cordillera un Juzgado de Partido.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se crea en la Provincia de Cordillera, Departamento de Santa Cruz, un Juzgado de Partido, con el personal correspondiente.

Artículo 2º.- Se cancela la Agencia fiscal de la misma.

El sueldo de estos funcionarios será el que asigna el Presupuesto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 13 de Enero de 1900.

## **PASTOR SAINZ**

ABEL ITURRALDE. C. Secretario

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.- Oruro, 16 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

SAMUEL OROPEZA